



ACTA/007/2015

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de abril del 2015 siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Lista de asistentes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria:

Lic. Rubén Treviño Castillo	Subprocurador General y Presidente del Comité de Información
Mtro. Raúl Armas Katz	Titular del Órgano Interno de Control
Mtra. Karla América Rivera Osorio	Titular de la Unidad de Enlace

Reunidos con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria conforme al periodo establecido por el Comité de Información, misma que se desarrolla con base en el orden siguiente:

Orden del día

La sesión se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Morelos a la solicitud de información con folio 1510500003915.
- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Michoacán a la solicitud de información con folio 1510500004115.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México a la solicitud de información con folio 1510500004215.
- 5.- Revisión, discusión y análisis de la Resolución sustanciada en el Recurso de Revisión RDA 0123/15, emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos respecto a la solicitud 1510500018614.
- 6.- Someter a consideración del Comité de Información para su revisión y análisis los temas de Transparencia Focalizada propuestos por las Unidades Administrativas, relacionados con los



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

compromisos asumidos con la Unidad de Política de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública.

Preside la presente Sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Al pasar al punto número cuatro del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500003915

Fecha de Recepción: 18 de marzo 2015

Fecha de vencimiento: 24 de abril de 2015

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Morelos.

Modalidad de entrega de la información: Sistema INFOMEX

Solicitud:

"Solicito atentamente, El acta de asamblea del 10 de marzo de 2013 registrada por el Comisariado de Bienes Comunales de Tepoztlán, Morelos. Gracias," (SIC)

Respuesta, Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Morelos:

"La Procuraduría Agraria en términos del artículo 27 fracción XIX párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos procura justicia agraria, función que realiza a través de sus atribuciones previstas en el artículo 136 de la Ley Agraria, así como de los artículos 5, 30 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria por lo que centra sus facultades en procurar la conciliación de intereses entre los sujetos agrarios, otorgar la asesoría conducente y representación legal, sin que en dichas facultades se encuentren las de llevar a cabo el registro de documentos emitidos por los núcleos agrarios.

Adicional a lo anterior, me permito informar que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Delegación, no se localizó el documento solicitado, ni alguno que se relacione con el mismo, por lo que formalmente se declara la inexistencia en esta unidad administrativa, del original o copia del acta de asamblea de fecha 10 de marzo del 2013, celebrada en Tepoztlán, Morelos.

En este contexto, esta Delegación Federal se encuentra jurídica y materialmente impedida para atender la solicitud de información en los términos expuestos, en virtud de que no tiene la facultad de generar o emitir resoluciones en la materia en cuestión por lo tanto se determina la inexistencia de la información que nos ocupa



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

por parte de esta unidad administrativa, así como tampoco se cuenta con información que haya obtenido o conservado con motivo de sus atribuciones.

Resulta aplicable el criterio 7/2010, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que expresa que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente, se sugiere en término del artículo 40 fracción IV párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 69 de su Reglamento, orientar al peticionario dirigir su petición de información ante el Registro Agrario Nacional del Estado de Morelos en términos de lo dispuesto por la Ley Agraria, específicamente en el Título Octavo. " (SIC)

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa, Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Morelos, referente a la solicitud con número de folio **1510500003915**.

3.- Al pasar al número tres del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500004115

Fecha de Recepción: 27 de marzo 2015

Fecha de vencimiento: 05 de mayo de 2015

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Michoacán.

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

Solicitud:

"Solicito Copias certificadas a la Procuraduria Agraria Delegación de Morelia Michoacan, residencia Zitacuaro Michoacan, de los documentos que ya he solicitado en mi escrito presentado ante dicha dependencia de fecha 06/10/14 y 27/01/15, y se me han negado mi derecho de petición de ex pedirme dichas copias, asimismo anexo dichos escritos para que se le requiera las Copias Certificadas a dicha dependencia !! señalando como domicilio el ubicado EN LA CALLE DE RODOLFO EMERSON NÚMERO 148, DESPACHO 701, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y tels, 52 54 86 37 o 52 55 03 62." (SIC)

Respuesta; Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Michoacán:

"Por lo cual, en cumplimiento a la normatividad antes señalada, se instruyó al Lic. Lorenzo Aquino Melendrez, Jefe de la Residencia de la Procuraduria Agraria en Zitácuaro, a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, no sólo en el sistema denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), sino en todos los archivos que la Unidad Administrativa, genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título; una vez realizado, se da respuesta a los dos escritos de fecha 27 de enero de 2015 y 06 de octubre de 2014, que adjunta el promovente; iniciando a lo que solicita en el primero:

"1.- Copia Certificada del acta de asamblea de fecha 07 de diciembre de 2014, celebrada, en la casa ejidal, con la asistencia de un representante de esta residencia, en el Ejido de Chirangangueo, municipio de Tuzantla Michoacán, así

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

como su convocatoria, lo anterior, por serme de utilidad; toda vez, que en acuerdos generales, se aludió, y se hizo referencia, al Suscrito, y supuestamente se determinó por el Comisariado ejidal, proponer a la asamblea, una cooperación, para demandar, al Suscrito, toda vez que el suscrito no asistió a dicha asamblea, desconozco el contenido de la misma, y para estar en posibilidades de interponer los recursos pertinentes, solicito se me expida copia certificada de la misma.

De la información proporcionada por el Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Zitacuaro, Lic. Lorenzo Aquino Melendrez, se precisa que no hay constancia, de que se haya celebrado asamblea de ejidatarios en esa fecha, así como tampoco de que se haya levantado o elaborado minuta o acta de reunión en la fecha que se solicita, por lo cual se concluye que no se generó, obtuvo y conserva en los archivos de esta Unidad Administrativa, una vez que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa.

Por tanto, se invoca el criterio del pleno del IFAI número 7/10 que se refiere: No será necesario que el comité de información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni que se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

"2.- Copia Certificada, del acta de asamblea de fecha 07 de diciembre de 2014; así como el oficio en donde se le comisiono, para qué asistiera a la Reunión, o asamblea (El funcionario, que más adelante cito), celebrada en la casa ejidal, donde asistieron, solamente Ejidatarios, allegados al Comisariado Ejidal, y su mesa directiva, con la asistencia del Licenciado DAVID NERI MORENO, quien les manifestó que él es el Abogado de la Procuraduría Agraria, con residencia, en Municipio de Ciudad Hidalgo Michoacán, haciéndose acompañar, por otro Abogado, quienes asistían a dicha reunión para asesorar, y estar en la posibilidad de demandar al suscrito, utilizando a un Señor que responde al nombre de MODESTO ALBARRAN SANCHEZ y su esposa ERNESTINA HERNANDEZ ARRIOLA. Siendo estas personas, las que hace 2 años me vendieron una parcela. Dicha copia certificada me es de utilidad a efecto de presentar los recursos, denuncias o juicios correspondientes.

De conformidad al informe del Lic. Lorenzo Aquino Melendrez, Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Zitacuaro, Michoacán, en términos del artículo 31 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, señala que es el Jefe inmediato del Lic. David Neri Moreno, Abogado Agrario adscrito a esa Unidad Administrativa, por lo cual hace constar que no obra constancia alguna de que se le haya suscrito oficio de comisión o comisionado, para asistir al núcleo agrario Chiranganguero, municipio de Tuzantla, para que acudiera el 7 de diciembre de 2014,

"3.- Así mismo, solicitó se me expida Copia Certificada, por duplicado de la primera convocatoria, de fecha 22 de Enero de 2012, y el acta de Asamblea de fecha 05 de Febrero 2012, dicho documentos fueron elaborados por el Asesor Agrario FRANCISCO ANTONIO CERON LOPEZ así como el Escrito, dirigido al Licenciado CESAR MARIN GAMA de fecha 15 de Febrero de 2012, enviado por el Ing. FRANCISCO ANTONIO CERON LOPEZ.

Por otro lado solicito se me expida, en los mismos términos el oficio número PAZITA/116/12 de fecha 16 de febrero de 2012, dirigido al Lic. JORGE GERARDO ZARATE MAGDALENO, enviado por el Jefe de Residencia de Zitacuaro, el Lic. CESAR MARIN GAMA, donde solicita que se cancelen los Certificados agrarios, de posesionarios a nombre de DOMINGO ALBARRAN VILLAVARDE, y se expidan otros, con el carácter de Ejidatario, lo anterior, a efecto de que dicha documentación, me es de utilidad para otros fines.

En cuanto al primer párrafo, que refiere a la primera convocatoria y acta de asamblea de fecha 22 de enero de 2012, se procedió a la búsqueda en los archivos de esta Delegación y de la Residencia Zitacuaro de la Procuraduría Agraria, resultando que no fue localizada, por lo cual se concluye que no se generó, obtuvo y conserva en los archivos de esta Unidad Administrativa, una vez que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa.


**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Considerando lo anterior, se invoca el **criterio del pleno del IFAI número 7/10** que se refiere: No será necesario que el comité de información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni que se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

Consecuentemente en el segundo párrafo, se solicita el oficio número PAZITA/116/12 de fecha 16 de febrero de 2012, el cual fue localizado en los archivos de esa Unidad Administrativa que se adjunta en términos solicitados, para los efectos legales a que haya lugar. **Anexo Uno.**

"4.- Copia Certificada del reglamento interior del ejido Chiranganguero, municipio de Tuzantla, Michoacan.

Como resultado de la búsqueda en los archivos de esta Delegación y de la Residencia Zitácuaro de la Procuraduría Agraria, de este documental solicitada, se informa que no fue localizada esta información, no obstante lo anterior, esta Delegación de la Procuraduría Agraria cuenta con constancia número SDR/4382/2014 con sello de expedido por el Lic. Luis Antonio Guzmán Magaña, Registrador Integral de la Delegación del Registro Agrario Nacional, del primero de octubre de dos mil catorce, en la que se indica sobre la existencia de información referente al Reglamento Interior de este poblado, en esa Institución Registral. Adjunto constancia de referencia. **Anexo Dos.**

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley Federal citada, se sugiere respetuosamente, orientar al peticionario, para que así considerarlo encause su solicitud al Registro Agrario Nacional, específicamente a la Delegación del órgano registral en Morelia, Michoacán, toda vez que dentro de sus atribuciones es la de **registro, resguardo y custodia de este tipo de documentos**, por disposición expresa de la ley, por lo cual, me permito invocar los siguientes preceptos de la **Ley Agraria**:

Artículo 148.- Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el **Registro Agrario Nacional**, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se **inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.** El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Artículo 151.- El Registro Agrario Nacional será público y cualquier persona podrá obtener información sobre sus asientos e inscripciones y **obtener a su costa las copias que solicite.**

Artículo 152.- Deberán inscribirse en el Registro Agrario Nacional:

Lo anterior en correlación con el **Reglamento Interior** del Registro Agrario Nacional:

Artículo 22.- Las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

I. Ejercer a través de los registradores la **función registral**, mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de los actos y documentos objeto de registro;

Artículo 24 Los Titulares de las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción XVI. Expedir copias certificadas de los documentos administrativos o de carácter público gubernamental que no estén reservados, y que se encuentren en los archivos de las áreas a su cargo.

Artículo 31. El **sistema registral** es el conjunto de normas y procedimientos que tienen por objeto la calificación e inscripción de los actos jurídicos y documentos que conforme a la Ley y sus Reglamentos deban registrarse, así como su ordenación en folios e integración de los índices.

Artículo 32. Son **actos jurídicos** que se pueden inscribir los que **constituyan, transfieran, modifiquen o extingan** derechos y obligaciones respecto de:

I. Los previstos en el **artículo 152 de la Ley**, así como los que modifiquen total o parcialmente el régimen ejidal o comunal;

"5.- Copia Certificada de las Asambleas, de fecha 12 de febrero de 2012 y 28 de julio de 2014 donde hubo cambio de integrantes del comisariado ejidal.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Del resultado de la búsqueda de información, se localizaron los expedientes folios número 161020120123 y 161020143747; los cuales se encuentran integrados en copia simple, el primero que cuenta con el acta de asamblea de fecha 12 de febrero de 2012 y el segundo a la del 28 de julio de 2014, con motivo de la renovación de los órganos de representación y de Vigilancia de este núcleo agrario. Actas que se elaboran en versión pública, toda vez que fueron localizadas en copia simple, y por tanto, se somete al Comité, la correcta procedencia en esta versión, toda vez que se protege la información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a información Pública Gubernamental. **Anexo tres y cuatro respectivamente.**

“6.- Copia Certificada, de los dos últimos contratos de Explotación Minera, así como de la minuta de trabajo, realizada por la Residencia de la Procuraduría Agraria, en Zitácuaro, Michoacán, lo anterior por serme utilidad para otros fines.

Con referencia a los documentos que solicita y hace el señalamiento en este punto, de igual forma se procedió a la búsqueda en los archivos de esta Delegación y de la Residencia Zitácuaro de la Procuraduría Agraria, resultando que no fue localizada, ni se tiene conocimiento de esta información. Por lo cual se concluye que no se generó, obtuvo y conserva en los archivos de esta Unidad Administrativa, una vez que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa.

Considerando lo anterior, se invoca el **criterio del pleno del IFAI número 7/10** que se refiere: No será necesario que el comité de información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni que se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

A fin de dar repuesta puntual al segundo de los escritos, el fechado el 06 de octubre de 2014, por lo cual se da respuesta a cada punto de la siguiente forma:

“1- Copia Certificada o Simple, del Reglamento Interior del ejido de Chiranganguero, Municipio de Tuzantla, Michoacan.

En cuanto a este punto, se hace señalamiento de considerar la respuesta otorgada en el punto cuarto anteriormente narrado, que corresponde al escrito de fecha 27 de enero de 2015, toda vez que es el mismo pedimento.

“2.- Copia Certificada de la Segunda Convocatoria para nombrar integrantes del Comisariado ejidal, celebrada el 28 de julio de 2014, así como de la Asamblea, llevada a cabo con esta misma fecha.

Referente a este punto, se hace señalamiento de considerar la respuesta otorgada en el punto quinto anteriormente narrado, que corresponde al escrito de fecha 27 de enero de 2015, siendo que es el mismo pedimento.

“3.- Se nos expida Copia Certificada o simple de la Segunda Convocatoria para la asamblea que supuestamente se llevó a cabo el día 26 de septiembre de 2014, así como la asamblea, que se llevó a cabo por el comisariado ejidal con esa misma fecha.

De igual manera se procedió a la búsqueda de los documentos solicitados, en los archivos de esta Delegación y de la Residencia Zitácuaro de la Procuraduría Agraria, resultando que no fue localizada, ni se tiene conocimiento de esta información.

“4.- Se nos expida Copia Certificada o simple, de la minuta de trabajo celebrada y llevada a cabo por esta procuraduría Agraria, para efectos de firmar los contratos de explotación minera, en las minas ubicadas en el arroyo sin agua, en el ejido Chiranganguero, municipio de Tuzantla, Michoacan, así como los contratos de exploración minera, que fueron firmados y autorizados por el Asesor Agrario, Ing. JOSE

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

FRANCISCO CERON en posibilidades de interponer los recursos pertinentes, solcito te me expida copia certificada de la misma.

Por tanto, se invoca el criterio del pleno del IFAI número 7/10 que se refiere: No será necesario que el comité de información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni que se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

"2.- Copia Certificada, del acta de asamblea de fecha 07 de diciembre de 2014; así como el oficio en donde se le comisiono, para que asistiera a la Reunión, o asamblea (El funcionario, que más adelante cito), celebrada en la casa ejidal, donde asistieron, solamente Ejidatarios, allegados al Comisariado Ejidal, y su mesa directiva, con la asistencia del Licenciado DAVID NERI MORENO, quien les manifestó que él es el Abogado de la Procuraduría Agraria, con residencia, en Municipio de Ciudad Hidalgo Michoacán, haciéndose acompañar, por otro Abogado, quienes asistían a dicha reunión para asesorar, y estar en la posibilidad de demandar al suscrito, utilizando a un Señor que responde al nombre de MODESTO ALBARRAN SANCHEZ y su esposa ERNESTINA HERNANDEZ ARRIOLA. Siendo estas personas, las que hace 2 años me vendieron una parcela. Dicha copia certificada me es de utilidad a efecto de presentar los recursos, denuncias o juicios correspondientes.

De conformidad al informe del Lic. Lorenzo Aquino Melendrez, Jefe de residencia de la Procuraduría Agraria en Zitácuaro, Michoacán, en términos del artículo 31 del reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, señala que es el Jefe inmediato del Lic. David Neri Moreno, Abogado Agrario adscrito a esa Unidad Administrativa, por lo cual hace constar que no obra constancia alguna de que se le haya suscrito oficio de comisión o comisionado, para asistir al núcleo agrario Chiranganguero, municipio de Tuzantla, para que acudiera el 7 de diciembre de 2014.

3.- Así mismo, sollicitó se me expida Copia Certificada, por duplicado de la primera convocatoria, de fecha 22 de Enero de 2012, y el acta de Asamblea de fecha 05 de Febrero 2012, dicho documentos fueron elaborados por el Asesor Agrario FRANCISCO ANTONIO CERON LOPEZ así como el Escrito, dirigido al Licenciado CESAR MARIN GAMA de fecha 15 de Febrero de 2012, enviado por el Ing. FRANCISCO ANTONIO CERON LOPEZ.

Por otro lado sollicitó se me expida, en los mismos términos el oficio número PAZITA/116/12 de fecha 16 de febrero de 2012, dirigido al Lic. JORGE GERARDO ZARATE MAGDALENO, enviado por el Jefe de Residencia de Zitácuaro, el Lic. CESAR MARIN LOPEZ, y los integrantes del Comisariado ejidal, en los años 2012, 2013 y 2014. Lo anterior por serme útil para otros fines.

En cuanto a estos documentos que solicita, de igual forma se procedió a la búsqueda en los archivos de esta Delegación y de la Residencia Zitácuaro de la Procuraduría Agraria, resultando que no fue localizada, luego entonces, se invoca el criterio del pleno del IFAI número 7/10 que se refiere: No será necesario que el comité de información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni que se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia."(SIC)

Motivo de la anterior, en relación al desahogo del numeral del orden del día, **el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con los diversos 70 fracción III y 88 de su Reglamento sean presentados en tiempo y forma los argumentos vertidos en la presente sesión por conducto de la Unidad de Enlace.

SEGUNDO.- Al tenor de los numerales 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de la materia, diversos 37, 40 y 41 de su Reglamento, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación con el Criterio 21/13 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DATOS PERSONALES, NOMBRES PROPIOS Y FIRMAS DE LOS EJIDATARIOS** contenidos en los documentos: "acta de asamblea de fecha 12 de febrero de 2012 y el segundo a la del 28 de julio de 2014, con motivo de la renovación de los órganos de representación y de Vigilancia del indicado núcleo agrario"

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

TERCERO: Con fundamento en el artículo 42 y 43 de Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace vía sistema INFOMEX hizo del conocimiento al solicitante de la disponibilidad en versión pública de acta de asamblea de fecha 12 de febrero de 2012 y el segundo a la del 28 de julio de 2014, con motivo de la renovación de los órganos de representación y de Vigilancia del indicado núcleo agrario en copia simple, referente a la solicitud con número de folio **1510500004115**.

4.- Al pasar al número cuatro del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500004215

Fecha de Recepción: 06 de abril 2015

Fecha de vencimiento: 06 de mayo de 2015

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México.

Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada

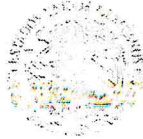
Solicitud:

"dicha acta se llevo a cabo en el Auditorio Comunal en la calle santos degollado sin numero colonia centro en Huixquilucan, en presencia del Residente de Tultitlan y el Visitador Agrario adscrito de Huixquilucan a la fecha. Otros datos para facilitar su localización: dicha acta se llevo a cabo en el Auditorio Comunal en la calle santos degollado sin numero colonia centro en Huixquilucan, en presencia del Residente de Tultitlan y el Visitador Agrario adscrito de Huixquilucan a la fecha." (SIC)

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la información remitida por la Unidad Administrativa, Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de México, **respecto a la solicitud 1510500004215**.

5.- En cuanto al número cinco del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para dar lectura a la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del recurso de revisión con número de expediente RDA 0123/14, derivado del folio **1510500018614**. Al respecto, se acordó que se atendería en tiempo y forma.

6.- Respecto al numeral seis del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de la siguiente información sobre las **propuestas para transparencia focaliza realizadas por la Estructura Territorial y Central**.



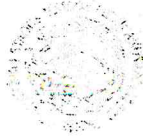
**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

1.UNIDAD ADMINISTRATIVA	2.FECHA	3.TEMA PROPUESTO	4.NECESIDAD DE INFORMACIÓN QUE ATIENDE	5.AUDIENCIA ESTRATÉGICA EN LA QUE IMPACTA	6.OBJETIVO	7.EFECTO ESPERADO	8.PERTINENCIA
1.- AGUASCALIENTES	08/04/2015 24/04/2015 EXTEMPOR	1. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA. 2. CONCILIACIÓN AGRARIA. 3. CONTRATOS Y CONVENIOS.	1. LA MAYORÍA DE LOS SUJETOS AGRARIOS CONSIDERAN A LA P.A. COMO AUTORIDAD RESOLUTORA. 2. LOS SUJETOS AGRARIOS DESCONOCEN LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN. 3. DETERMINAR EL TIPO DE SESORÍA QUE SE PROPORCIONA POR LA PROCURADURÍA AGRARIA.	1. EJIDATARIOS, POSESIONARIOS Y AVECINDADOS. 2. EJIDATARIOS, POSESIONARIOS Y AVECINDADOS. 3. EJIDATARIOS, POSESIONARIOS Y AVECINDADOS.	1. QUE LOS SUJETOS AGRARIOS CONSIDEREN A LA P.A. COMO INSTITUCIÓN QUE BRINDA ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 2. QUE LOS SUJETOS AGRARIOS CONOZCAN QUE SERVICIOS PRESTA LA P.A. 3. CONOCER DEBIDAMENTE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN.	1. QUE LOS SUJETOS AGRARIOS IDENTIFIQUEN PLENAMENTE A LA P.A. Y LA DIFERENCIEN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES AGRARIAS. 2. REAFIRMAR A LA P.A. ANTE LOS SUJETOS AGRARIOS. 3. QUE LOS SUJETOS CONOZCAN QUE SERVICIOS PRESTA LA PROCURADURÍA AGRARIA.	1. CONTRIBUIRÁ A QUE LOS SUJETOS AGRARIOS ACUDAN A LA INSTITUCIÓN QUE LES ATIENDE EL PROBLEMA QUE ENFRENTAN. 2. QUE LOS SUJETOS AGRARIOS DECIDAN PLENAMENTE LO QUE LES CONVIENE. 3. CONTRIBUIRÁ A QUE LOS SUJETOS AGRARIOS REAFIRMAN LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN.
2. BAJA CALIFORNIA	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
3.- BAJA CALIFORNIA SUR	08/04/2015 28/04/2015 EXTEMPOR	1. PROTOCOLO EJIDAL 2. CONCILIACIÓN 3. REGLAMENTO INTERNO.	1. ES IMPORTANTE QUE EL NÚCLEO EJIDAL TENGA CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO ESTE INDICADOR EN VIRTUD DE QUE ES LA IMPLEMENTACIÓN, DEL LIBRO DE CONTABILIDAD, DE ACTAS Y DE REGISTROS DE TODOS LOS ACONTECIMIENTOS QUE SUCEDEN EN EL NÚCLEO EJIDAL. 2.- ES IMPORTANTE QUE LOS EJIDATARIOS CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y SUS BENEFICIOS. 3.- ES IMPORTANTE QUE EL NÚCLEO EJIDAL TENGA CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO ÉSTE	1. IMPACTARÍA EN LA ORGANIZACIÓN DEL NÚCLEO AGRARIO. 2.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 3.- IMPACTARÍA EN LA ORGANIZACIÓN DEL NÚCLEO AGRARIO Y EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES.	1. ES IMPORTANTE QUE EL NÚCLEO EJIDAL TENGA CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO ESTE INDICADOR EN VIRTUD DE QUE ES LA IMPLEMENTACIÓN, DEL LIBRO DE CONTABILIDAD, DE ACTAS DE REGISTRO Y DE LOS POTENCIALES QUE CADA NÚCLEO AGRARIO CUENTA. 2.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EVITAR QUE LOS SUJETOS AGRARIOS ACUDAN A LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PARA ELLO SE REQUIERE UNA CAPACITACIÓN ESPECIAL A VISITADORES Y ABOGADOS AGRARIOS. 3.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EVITAR QUE LOS SUJETOS AGRARIOS ACUDAN A	1. LA ORGANIZACIÓN DEL NÚCLEO AGRARIO EN TODOS LOS SENTIDOS Y LA CAPACITACIÓN DE ACUERDO A PROGRAMAS GUBERNAMENTALES. 2.- QUE LOS CONFLICTOS SE SOLUCIONEN MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, SIENDO LAS PARTES LAS QUE REALICEN SU PROPIA RESOLUCIÓN EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES. 3.- CLARIDAD EN LA VIDA INTERNA DEL EJIDO.	1. AYUDA A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EJIDO Y EVITAR CONFLICTOS ENTRE LOS EJIDATARIOS, ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS. 2.- QUE LOS CONFLICTOS SE SOLUCIONEN MEDIANTE LA 2.- EVITA CONFLICTOS ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.. 3.- AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DEL EJIDO Y EVITA CONFLICTOS ENTRE LOS EJIDATARIOS Y PERSONAS



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

			INDICADOR, EN RAZÓN QUE ES REGLAMENTAR LA VIDA INTERNA DEL EJIDO, PROPICIAR POR PARTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, EN LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO QUE SE INCLUYA QUE SE REVISARÁN POR ÉSTA INSTITUCIÓN CONTRATOS, CONVENIOS Y FIGURAS ASOCIATIVAS.		LOS TRIBUNALES AGRARIOS, PARA ELLO SE REQUIERE UNA CAPACITACIÓN ESPECIAL A VISITADORES Y ABOGADOS AGRARIOS.		FÍSICAS Y MORALES.
4.- CAMPECHE	08/04/2015 27/04/2015 EXTEMPO	1. ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE AGRARIOS. 1.1.1 PARA LA CONCILIACIÓN PARA EL ARBITRAJE AGRARIO 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD PARA OTORGAR UN ADECUADO SERVICIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL.	DE CADA UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS PARTICULARES QUE ENFRENTA Y AFRONTA EL EJIDATARIO EN EL ESTADO, SE ES NECESARIO ESPECIALIZAR TANTO A LOS COMISARIADOS EJIDALES, COMO EL OTORGAR UNA ASESORÍA ADECUADA Y ASEQUIBLE A LA POBLACIÓN. SE PROPONE LA ILUSTRACIÓN GRÁFICA PARA LLEGAR A UN AMIGABLE ARREGLO O ACUERDO Y QUE VENGA LA RESPECTIVA TRADUCCIÓN A LA LENGUA MAYA Y CHÓL PARA LA PERMISIVIDAD DE LA ATENCIÓN EFECTIVA EVITANDO EL PREJUICIO DE LAS PARTES. CON SIMILARES CONSIDERACIONES HECHAS EN LA PROPUESTA PARA LA CONCILIACIÓN AL ADVERTIR QUE ÉSTE NO PROSPERÓ, SE ILUSTRE GRÁFICAMENTE QUE DESAHOGADO EL PROCEDIMIENTO Y EL DICTADO DEL "LAUDO", PREVIO DESAHOGO DE PRUEBAS (CONFESIONAL, TESTIMONIAL Y PERICIALES	1. SUJETOS AGRARIOS JÓVENES Y ADULTOS QUE EN LA MEDIDA QUE SEAN PROYECTADOS LOS CONOCIMIENTOS Y ENSEÑANZAS DE LAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN ILUSTRADAS Y EXPLICADAS POR EL PERSONAL ACTUALMENTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, SEA PERMISIBLE LA PERSUASIÓN PARA OBTENER ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS CONFLICTOS. "IDEM" EN LA ILUSTRACIÓN GRÁFICA DEL TRÍPTICO, SE VERÁ INVOLUCRADA EN LA EJECUCIÓN DEL LAUDO, LAS PARTES, EL LAUDO A HOMOLOGAR; YA EL TRIBUNAL; YA QUE PODRÁ SOLICITARSE LA PRÁCTICA O PERFECCIONAMIENTO DEL	1. LOGRAR QUE DE MANERA SENCILLA Y SIN TECNISMOS EL SUJETO AGRARIO COMPRENDA LAS BONDAD DE RESOLVER PROBLEMÁTICAS CONTROVERTIDAS A TRAVÉS DEL AMIGABLE ACUERDO Y EN SU CASO, MATERIALIZARLO Y JUDICIALIZARLO PARA EL EFECTO YA SEA DE SU CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO; ASÍ COMO DE LAS FACILIDADES PARA OBSEQUIAR SERVICIOS PERICIALES YA SEA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA O DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. IDEM" CONTAR CON UNA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DECLARATIVA POR CUESTIONES DEL COMPROMISO ACORDADO. 2. EFECTIVIDAD EN LA JUSTICIA; CONJUGANDO ESFUERZOS DESDE EL COMIENZO; EN LA MEDIDA DE INFORMAR Y ORIENTAR LA PRIMERA ATENCIÓN DE SOLUCIÓN, EN ESA MEDIDA, SE PERSUADIRÁ A LAS PARTES PARA	1. SOLUCIONES ÁGILES Y SENCILLAS EVITANDO UN LARGO Y COMPLEJO PROCESO JUDICIAL. EVITA MAYORES DESGASTES FÍSICOS PSICOLÓGICOS, ECONÓMICOS E INCLUSIVE MÉDICOS; YA QUE EL SUJETO AGRARIO EVITARÁ QUE LE IMPACTEN CARGAS DE ESTRÉS EMOCIONAL Y ORGÁNICO. UN PROCESO ÁGIL ECONÓMICO Y SENCILLO. EVITA MAYORES CONFLICTOS personales, familiares o de orden social Y/O PÚBLICO YA SEA ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS O CON TERCEROS (EJIDATARIOS O EL NÚCLEO EJIDAL O COMUNAL). EVITA LLEVAR EL PROBLEMA A LOS TRIBUNALES AGRARIOS. CONTAR CON EJECUCIÓN MATERIAL Y JURÍDICO DE HOMOLOGACIÓN DE SENTENCIA CONSTITUTIVA YA	1. LA PROPUESTA PARA PLASMAR INFORMACIÓN EN TRÍPTICO O DÍPTICO ILUSTRADO Y EN LA RESPECTIVA LENGUA O VARIANTE HABLANTE RESULTARÁ ECONÓMICA, SENCILLA Y FÁCIL DE ENTENDER SIN DISCRIMINACIÓN Y CON INCLUSIÓN DE GÉNERO. TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS, A FAVOR DE LOS SUJETOS AGRARIOS TRANSPARENTANDO LOS SERVICIOS GRATUITOS. REDUCIRÁ TIEMPOS DE ATENCIÓN Y PERMITIRÁ UNA ATENCIÓN ADECUADA COMPLETA, OPORTUNA, EXHAUSTIVA Y ADECUADA QUE ACTUALIZARÁ LA CALIDAD Y EFICACIA DEL ACTO. SERÁ ADESMÁS, UNA HERRAMIENTA



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

			<p>TOPOGRÁFICAS), LAS PARTES CUENTEN CON LA CERTEZA PALPABLE REAL Y MATERIAL DE AQUEL ACTO JURÍDICO QUE TENGA QUE HOMOLOGARSE ANTE EL TRIBUNA.</p> <p>2. CREAR Y ELEBORAR EL ABC, OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS SUJETOS AGRARIOS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL; INCLUIDA EN EL RUBRO <u>LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.</u></p> <p>EL ABOGADO AGRARIO Y EL SUJETO AGRARIO CONOCERÁ LA IMPORTANCIA DE LA PRETENSIÓN QUE RECLAMA Y EL ALCANCE PROBATORIO.</p> <p>TRIBUNALES AGRARIOS, PROCURADURÍA AGRARIA Y RAN ESTARÁN ILUSTRADAS LAS RECIPROCIDADES DE COLABORACIÓN Y COADYUVANCIA EN UN TRÍPTICO DE ATENCIÓN COLEGIADA PARA PROCURAR LA CONCILIACIÓN DE INTERESES DE LAS PARTES EN LITIGIO.</p>	<p>ACUERDO PACTADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL LAUDO Y PERMITIR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL REALIZAR TRABAJOS PERICIALES DE EJECUCIÓN EN CAMPO Y LA CORRESPONDIE NTE INSCRIPCIÓN AL R.A.N DE LA SENTANCIACONS TITUTIVA.</p> <p>2. EN LA MEDIDA QUE SE ACTÚE LA IMPORTANCIA DE ABANDONAR Y APOSTAR DESDE EL INICIO LA CONCILIACIÓN- EL ARREGLO, SE VERÁ PRECISAMENTE EL QUE SE PERSUADA A ÑLAS PARTES PARA RESOLVER EL CONTROVERTID O, INCLUSIVE EN LA PRIMERA AUDIENCIA DE LEY ANTE EL TRIBUNAL.</p>	<p>RESOLVER CON CONVENIO Y ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA Y COSA JUZGADA.</p> <p>SE MINIMIZQAN TIEMPOS Y SE FACILITA EL BUEN ORDEN SOCIAL AL OTORGARLE A LOS SUJETOS AGRARIOS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS SIN GENERAR COSTOS INNECESARIOS.</p>	<p>SEA DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN DERECHO Y DE UNA OBLIGACIÓN.</p> <p>EFICACIA DEL ACTO EMITIDO.</p> <p>2. VER Y PALPAR MATERIALMENTE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.</p>	<p>PARA EL SERVIDOR AGRARIO, YA QUE FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ MEJOR SU ACTUACIÓN.</p> <p>"IDEM"</p> <p>EVITAR MAYORES GASTOS ECONÓMICOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS.</p> <p>2. PROCURADURÍA AGRARIA</p> <p>REGISTRO AGRARIO NACIONAL</p> <p>TRIBUNALES AGRARIOS</p> <p>BIEN COMÚN DE LA SOCIEDAD RURAL TRANSPARECIA Y OBJETIVIDAD.</p>
5.- COAHUILA	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
6.- COLIMA	08/04/2015 21/04/2015 EXTEMPO.	<p>1. ASESORÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS Y COMUNES, MEDIANTE UNA HISTORIETA ANIMADA VÍA WEB.</p> <p>2. MENSAJES DE DIFUSIÓN CONTRA LAS DÁDIVAS Y LA CORRUPCIÓN VÍA WEB Y MEDIANTE POSTERS</p>	<p>1. LA NECESIDAD QUE EXISTE DE QUE LOS ACTOS DE ENAJENACIÓN EN EL CAMPO SE LLEVEN A CABO DE MANERA LEGAL Y PREVENIR PROBLEMAS POR REALIZAR LOS CONTRATOS SIN EL RESPETO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA.</p> <p>2. DE TRANSPARENTAR LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y</p>	<p>1. EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN ADQUIRIR O ENAJENAR DERECHOS PARCELARIOS Y COMUNES.</p> <p>2. SUJETOS AGRARIOS EN GENERAL.</p> <p>3. ASAMBLEAS EJIDALES Y PROFESIONALIZA CIÓN E</p>	<p>1. FAVORECER QUE LOS TRATOS AGRARIOS SE LLEVEN CON TRASPARENCIA Y LEGALIDAD.</p> <p>2. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.</p> <p>3. FAVORECER QUE LOS COMISARIADOS EJIDALES Y CONSEJO DE VIGILANCIA LLEVEN A CABO SUS ACTAS DE ASAMBLEA CON MAYOR TRASPARENCIA Y APEGO A LA LEGALIDAD SIN DEPENDER DE LA ASESORÍA DE UN</p>	<p>1. DISMINUIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS SUJETOS AGRARIOS AFECTADOS CON UNA ILEGAL ENAJENACIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS O COMUNES.</p> <p>2. DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN TANTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN COMO</p>	<p>1. LA INFORMACIÓN FAVORECERÁ QUE LOS SUJETOS AGRARIOS INVOLUCRADOS OPTEN POR ACUDIR LA ASESORÍA LEGAL A LA INSTITUCIÓN FAVORECIENDO UN CLIMA DE RESPETO A LA LEGALIDAD Y TRANQUILIDAD EN EL CAMPO.</p>



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

		IMPRESOS EN LA OFICINA. 3. ASESORÍA SOBRE LA ELABORACIÓN DE CONVOCATORIAS Y ACTAS DE ASAMBLEA, MEDIANTE UNA HISTORIETA ANIMADA VÍA WEB Y LA FACILITACIÓN DE MACHOTES DE CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA.	FAVORECER UN AMBIENTE LIBRE DE CORRUPCIÓN. 3.- LA AUTONOMÍA REAL QUE DEBEN TENER LOS NÚCLEOS AGRARIOS EN LA TOMA DE SUS DECISIONES DE MANERA INFORMADA Y APEGADA A LA LEGALIDAD.	INDEPENDENCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VIGILANCIA.	TERCERO EN EL ACTO QUE DESARROLLAN SUS ASAMBLEAS, MÁXIME QUE LA LEY AGRARIA SOLO CONTEMPLA LA ASISTENCIA A ESTAS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN ASUNTOS ESPECÍFICOS.	EN GENERAL EN EL GOBIERNO FEDERAL. 3. DISMINUIR LA SOLICITUD DE ASISTENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA DESAHOGAR ASAMBLEAS DE FORMALIDADES SIMPLES O DE ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA.	2.- LA INFORMACIÓN FAVORECERÁ QUE LOS SUJETOS AGRARIOS INVOLUCRADOS OPTEN POR ACUDIR A SOLICITAR LA ASESORÍA LEGAL A LA INSTITUCIÓN, PREVIENDO CONDUCTAS QUE FAVORECEN LA CORRUPCIÓN O LA IMPARCIALIDAD COMO LAS DÁDIVAS. 3.- FAVORECER LA AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LOS ÓRGANOS EJIDALES EN LA TOMA DE DECISIONES EN UN MARCO DE RESPETO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.
7.- CHIAPAS	08/04/2015 24/04/2015 EXTEMPOR	1. REPRESENTACIÓN LEGAL 2. PROMOCIÓN, ASESORÍA, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS. MODALIDAD: ACCESO A PROGRAMAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES. 3. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS. MODALIDAD: ASESORAR A LOS	1. CONOCER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA HACER LOS PLANTEAMIENTOS ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y LOGRAR DE ESTA MANERA LA REGULARIZACIÓN DE LOS DERECHOS SUCESORIOS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS O AGUAS, REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN O CONTROVERSIAS DE LÍMITES ENTRE OTROS, REITERANDO LA GRATUIDAD DE LA REPRESENTACIÓN QUE OTORGA LA PROCURADURÍA AGRARIA. 2. IDENTIFICAR LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE	1. 142,515 EJIDATARIOS, POSESIONARIOS Y COMUNEROS, CONFORME LA INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA GENÉRICA (OTORGADA POR CUALQUIER PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA), JURÍDICA (OTORGADA POR LOS VISITADORES Y ABOGADOS AGRARIOS) O, JURISDICCIONAL (OTORGADA POR EL SUBDELEGADO JURÍDICO Y LOS ABOGADOS AGRARIOS). 2. 142,515 EJIDATARIOS,	1. ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE LOS SUJETOS AGRARIOS DEBERÁN DE PRESENTAR ANTE EL ÁREA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN Y RESIDENCIAS, PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA MODALIDAD DE JUICIO AGRARIO, EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, REITERANDO LA GRATUIDAD DE LA REPRESENTACIÓN QUE OTORGA LA PROCURADURÍA AGRARIA. 2. CONCRETAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, ASESORÍA, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO	1. HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PROMOVENTE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS IDÓNEOS, PARA COADYUVAR ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES. COADYUVAR EN SU CASO CON EL PROMOVENTE PARA LA OBTENCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, CUANDO ÉSTE MANIFIESTE IMPOSIBILIDAD PARA OBTENERLAS Y/O IGNORE A QUE INSTANCIA SOLICITARLAS (REGISTRO AGRARIO NACIONAL). DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONFLICTO QUE PRESENTA PUEDA RESOLVERSE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO	1. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRIBUIRÁ A LA TOMA DE DECISIONES MINIMIZANDO LOS RIESGOS EN NUESTRAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y SOBRE TODO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS SUJETOS AGRARIOS. 2. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRIBUIRÁ A LA TOMA DE DECISIONES MINIMIZANDO LOS RIESGOS EN NUESTRAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y SOBRE TODO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

		SUJETOS AGRARIOS EN LA ELABORACIÓN Y DEPÓSITO DE LISTAS DE SUCESIÓN.	ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE ELLOS, PARA DIFUNDIRLOS A TRAVÉS DE NUESTROS PROGRAMA ESTRATÉGICO A LOS NÚCLEOS Y SUJETOS AGRARIOS DE MANERA GRATUITA. 3. IDENTIFICAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA QUE LOS SUJETOS AGRARIOS PUEDAN REALIZAR SUS TESTAMENTOS AGRARIOS, REITERANDO LA GRATUIDAD DEL SERVICIO DE ASESORÍA POR PARTE DE ESTA PROCURADURÍA AGRARIA Y LA GRATUIDAD DEL DEPÓSITO ANTE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.	POSESIONARIOS Y COMUNEROS, CONFORME LA INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL SIN CONSIDERAR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS, JORNALEROS AGRÍCOLAS, MIGRANTES Y POSEEDORES DE PREDIOS PRESUNTOS NACIONALES. 3. 142,515 EJIDATARIOS, POSESIONARIOS Y COMUNEROS, CONFORME LA INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.	SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN RURAL. INTEGRAR UN PADRÓN DE PROGRAMAS Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. 3. CONCRETAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, ASESORÍA, GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN EL DEPÓSITO REAL DE SUS LISTAS DE SUCESIÓN. FORTALECER LA CULTURA DE LEGALIDAD Y CERTIDUMBRE DOCUMENTAL ENTRE LOS SUJETOS DE DERECHO AGRARIO.	CONCILIATORIO ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA O EL PROPIO TRIBUNAL AGRARIO SIN COSTO ALGUNO PARA EL SUJETO AGRARIO. 2. DETECTAR LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS AFINES O COMPLEMENTARIOS QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN RURAL, INCREMENTANDO CON ELLO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A DICHOS PROGRAMAS. 3. DISMINUIR LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIOS Y POR ENDE LOS CONFLICTOS INTER FAMILIARES. TRANSPARENCIA LA DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEPÓSITO DE LAS LISTAS DE SUCESIÓN COMO UN SERVICIO GRATUITO. FOMENTAR LA CULTURA DE CERTEZA JURÍDICA Y DOCUMENTAL AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL DERECHO.	SUJETOS AGRARIOS. 3. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRIBUIRÁ A LA TOMA DE DECISIONES MINIMIZANDO LOS RIESGOS EN NUESTRAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y SOBRE TODO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS SUJETOS AGRARIOS.
8.- CHIHUAHUA	08/04/2015 22/04/2015 EXTEMPOR.	1. REPRESENTACIÓN LEGAL JUSTICIA ITINERANTE. 2. REGULACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES EN	1. GRATUIDAD Y ACCESO DE SERVICIOS. 2. FACILITAR EL ACCESO DE LOS SUJETOS AGRARIOS A LA INFORMACIÓN	1. SUJETOS AGRARIOS DE NÚCLEOS DISTANTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO.	1. PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, BUSCANDO ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE	1. MEJORAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS, CON LA MAYOR CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE	1. CONTRIBUYE A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE SUJETOS AGRARIOS EVITANDO CON ELLO QUE DEBAN



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

		<p>LOS NÚCLEOS AGRARIOS.</p> <p>3. CAPACITACIÓN A SUJETOS AGRARIOS</p>	<p>BASE PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y MEJORA DE SU SITUACIÓN PERSONAL Y AL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS.</p> <p>3. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS SUJETOS AGRARIOS, COMO EJERCERLOS Y CONSECUENCIAS DE NO HACERLO.</p>	<p>2. SUJETOS AGRARIOS DE NÚCLEOS DISTANTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO.</p> <p>3. SUJETOS AGRARIOS DE NÚCLEOS DISTANTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO.</p>	<p>DISCRIMINACIÓN E INEQUIDAD SOCIAL.</p> <p>FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS TANTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2. FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS TANTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>DISMINUIR ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN, AL CONTENER ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA, LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA INVERSIÓN.</p> <p>3. PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, BUSCANDO ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN E INEQUIDAD SOCIAL.</p> <p>FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS TANTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS MISMOS.</p>	<p>EVITAR POSIBLES CONTRATIEMPOS PARA LOS SUJETOS AGRARIOS.</p> <p>2. MEJORAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS, CON LA MAYOR CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR POSIBLES CONTRATIEMPOS PARA LOS SUJETOS AGRARIOS.</p> <p>PROPICIAR EL CONOCIMIENTO EN LOS SUJETOS AGRARIOS DE DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS GENERAL CON EL FIN DE QUE ÉSTOS, PUEDAN TOMAR DECISIONES INFORMADAS SOBRE ASUNTOS Y/O PROBLEMAS PÚBLICOS ESPECÍFICOS Y CON ELLO, CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS EN SU PERSONA Y FAMILIA.</p> <p>3. DISMINUIR PROBLEMAS AL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS. LA MEJOR TOMA DE DECISIONES EN ASAMBLEAS INFORMADAS Y MAYOR RECEPCIÓN DE APOYOS GUBERNAMENTALES.</p>	<p>TRASLADARSE HACIA LA CAPITAL DEL ESTADO Y DISMINUIR LOS PROBLEMAS EN LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y HACIA EL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS.</p> <p>2. LA INFORMACIÓN PUBLICADA CONTRIBUIRÁ A LA DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.</p> <p>DISMINUIR LA INTERVENCIÓN DE AGENTES EXTERNOS EN LA VIDA INTERNA DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y EVITAR SU MANIPULACIÓN POR INTERESES DE CUALQUIER ÍNDOLE.</p>
--	--	--	---	---	--	--	---

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark



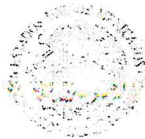
**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

9.- DISTRITO FEDERAL	08/04/2015	<p>1. SISTEMA DE ATENCIÓN DE AUDIENCIA CAMPESINA.</p> <p>2. HACER CÁPSULAS INFORMATIVAS ACERCA DE NUESTROS SERVICIOS.</p> <p>3. CREAR UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN A LOS CAMPESINOS MÁS EFICIENTE</p>	<p>1. INFORMACIÓN VÍA SISTEMAS DE CÓMPUTO.</p> <p>2. NO EXISTEN VÍA TELEVISIÓN Y SON NECESARIAS, MIENTRAS LOS SUJEYOS AGRARIOS ESPERAN A SER ATENDIDOS.</p> <p>3. LOS CAMPESINOS AÚN TIENEN QUE TRASLADARSE A NUESTRAS OFICINAS A SABER EL AVANCE DE SUS GESTIONES.</p>	<p>1. LOS SUJETOS AGRARIOS USUARIOS DE NUESTROS SERVICIOS.</p> <p>2. CAMPESINOS QUE ACUDEN A NUESTRAS OFICINAS.</p> <p>3. SUJETOS AGRARIOS.</p>	<p>1. SIMPLIFICAR Y ACELERAR EL SISTEMA.</p> <p>2. INFORMAR SOBRE NUESTROS SERVICIOS.</p> <p>3. INFORMAR EFICIENTEMENTE</p>	<p>1. AHORROS IMPORTANTES PARA LA INSTITUCIÓN Y AHORRO DE TIEMPOS PARA NUESTROS ABOGADOS Y VISITADORES CAMPESINOS PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN.</p> <p>2. MEJOR CONOCIMIENTO DE LO QUE ES LA PROCURADURÍA AGRARIA.</p> <p>3. INFORMAR AL DÍA SOBRE SUS GESTIONES.</p>	<p>1. PERMITE LA TRANSPARENCIA.</p> <p>2. HACE FALTA MÁS DIFUSIÓN DE NUESTROS SERVICIOS O BIEN INFORMACIÓN MÁS AL NIVEL DE NUESTROS USUARIOS.</p> <p>3. SE INFORMAN DIRECTAMENTE DE SUS ASUNTOS, SIN INTERMEDIARIOS EVITANDO LA CORRUPCIÓN.</p>
10. DURANGO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
11.- GUANAJUATO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
12.- GUERRERO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
13.- HIDALGO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
14.- JALISCO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
15.- ESTADO DE MÉXICO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
16.- MICHOACÁN	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
17.- MORELOS	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
18.- NAYARIT	08/04/2015 24/04/2015 EXTEMP	<p>1. LA PUBLICACIÓN DE UNA GAMA DE TÉCNICOS CON LOS PERFILES NECESARIOS VINCULADOS CON LAS INSTITUCIONES, PARA QUE</p>	<p>1. EXISTE LA NECESIDAD DE LOS SUJETOS AGRARIOS YA QUE EN SU MAYORÍA CARECEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS</p>	<p>1. A LA SOCIEDAD, EN GENERAL A LA CLASE CAMPESINA.</p> <p>2. LAS FAMILIAS DE LOS SUJETOS AGRARIOS A</p>	<p>1. CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Ó A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS, EN MATERIA DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES, DESARROLLO Y</p>	<p>1. LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APLICADOS REALMENTE EN LOS PROYECTOS PARA LOS CUALES FUE LIBERADO, EXISTIENDO CON EL ACOMPAÑAMIENTO</p>	<p>1. SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE ELEVAN EL NIVEL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUJETOS AGRARIOS. DESARROLLO</p>



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

		<p>ELABOREN Y DEN SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LOS SUJETOS AGRARIOS PARA BAJAR LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.</p> <p>2. INFORMAR A LOS SUJETOS AGRARIOS COMO SE REALIZA EL TRÁMITE DE OPOSTILLAMIENT O DE DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS SUJETOS AGRARIOS DE OTROS PAÍSES REGULARMENTE DE ESTADOS UNIDOS, SE PROPONE SE GESTIONE IMBESTIR DE FACULTADES A LOS REGISTROS CIVILES PARA QUE SE PUEDAN APOSTILLAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PRESENTEN SIN QUE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES PROLONGADOS.</p> <p>3. SE INFORME A QUIEN SE PUEDE ACUDIR PARA RECIBIR ASESORÍA CONTABLE GRATUITA RESPECTO A SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL CASO DE CUANDO LOS SUJETOS AGRARIOS CONFORMAN FIGURAS ASOCIATIVAS.</p>	<p>PRODUCTIVOS, QUIENES TIENEN QUE RECURRIR A PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICULARES, LO CUAL LES GENERA UN COSTO, EL CUAL NO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p> <p>2. LA GRAN MAYORÍA DE LOS SUJETOS AGRARIOS QUE PRESENTAN ACTAS DE DEFUNCIÓN Ó MATRIMONIO U OTROS ELABORADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS AUTORIDADES MEXICANAS REQUIEREN LA TRADUCCIÓN Y APOSTILLAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, MISMOS QUE TIENEN QUE SOLICITAR A SUS PARIENTES REALICEN EL APOSTILLAMIENTO EN LOS CONSULADOS MEXICANOS DEL LUGAR QUE SE TRATE. (AL MENOS ESA ES UNA PROBLEMÁTICA EN NUESTRO ESTADO.</p>	<p>RECLAMAR LOS DERECHOS AGRARIOS DE SUS EXTINTOS CONYUGES, HIJOS Y OTROS.</p> <p>3. A LA SOCIEDAD EN GENERAL A LA CLASE CAMPESINA.</p>	<p>SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA, EDUCACIÓN, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SALUD, SEGURIDAD, TURISMO, VIVIENDA, ENTRE OTRAS.</p> <p>2. FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>3. DE INFORMACIÓN, AL CONTENER ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA, LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA INVERSIÓN.</p>	<p>UN PORCENTAJE ALTO DE PROBABILIDADES DE ÉXITO.</p> <p>2. PROCESOS ÁGILES EN EL RECLAMO DE SUS DERECHOS, QUE LES PERMITE EN MENOR TIEMPO EL GOCE DE LOS MISMOS.</p>	<p>ECONÓMICO Y SOCIAL.</p> <p>2. SOLUCIÓN A PROBLEMAS.</p>
19.- NUEVO LEÓN	08/04/2015 24/04/2015	1. LA CAPACITACIÓN A NÚCLEOS AGRARIOS SOBRE	1. LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y	1. LOS COMISARIADOS EJIDALES Y CONSEJOS DE	1. DISMINUIR DE ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN AL CONTENER	1. LOGRAR EL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS AGRARIOS SOBRE	1. AL CONOCER LA FORMA DE REALIZAR LAS DIVERSAS



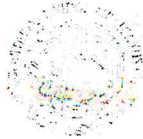
**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

	EXTEMPO	EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL ANTE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	PERTINENTE A SU SOLICITUD.	VIGILANCIA COMO REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS NÚCLEOS AGRARIOS.	ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA, COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA INVERSIÓN.	EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.	SOLICITUDES Y LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES FACTIBLE TOMAR DECISIONES, SOLUCIONAR PROBLEMAS QUE SE GENEREN AL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS.
20.- OAXACA	08/04/2015 21/04/2015 EXTEMPOR.	1.- DERECHO DE LOS INDÍGENAS. 2. ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA AGRARIA CELEBRADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO. 3. TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS.	1. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS. 2. ES IMPORTANTE QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS CONOZCAN CON PRECISIÓN LA LEY AGRARIA PARA EL EFECTO DE NO CREAR FALSAS EXPECTATIVAS EN LOS SUJETOS AGRARIOS, CON LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE VULNERAN LA LEGISLACIÓN AGRARIA. 3. EN LA GENERALIDAD, EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN NO CONOCE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SUS ALCANCES, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DE OBSERVARLAS EN NUESTRAS ACTUACIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS.	1. QUE LAS DIVERSAS AUTORIDADES CONOZCAN LA PROTECCIÓN QUE EL ESTADO MEXICANO OTORGA A ESTE GRUPO VULNERABLE. 2. ES IMPORTANTE QUE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN LOS QUE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BRINDEN ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA AGRARIA A LOS NOTARIOS PÚBLICOS. 3. INCLUIR EN LA ENEDUN UN CURSO O DIPLOMADO SOBRE EL TEMA DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL OPERATIVO, FUNDAMENTALMENTE.	1. PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS. 2. QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS CONOZCAN LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE PUEDAN INTERVENIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD AGRARIA. 3. QUE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CONOZCA EL MARCO NORMATIVO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS.	1. QUE LOS USOS Y COSTUMBRES ARGUMENTADOS EN CIERTAS ZONAS DE LA REGIÓN, SEAN ACORDE A LOS DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 2. QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS, AL ATENDER SUJETOS AGRARIOS, ESTÉN CAPACITADOS PARA BRINDARLES UNA ADECUADA ASESORÍA, EVITANDO CON ELLO CREAR FALSAS EXPECTATIVAS DE DERECHO Y EL ORIGEN DE UNA CONFLICTIVIDAD. 3. QUE EL PERSONAL OPERATIVO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, COADYUVE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SUJETOS AGRARIOS.	1. EL TEMA TIENE POR OBJETIVO MINIMIZAR RIESGOS DE VIOLACIÓN A DERECHOS INDÍGENAS HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA. 2. SE DEDUCE LA CONFLICTIVIDAD POR LA GENERACIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN LA LEY AGRARIA. 3. ANTE LA MOVILIDAD DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA NO PUEDE QUEDARSE AL MARGEN DE LOS AVANCES JURÍDICOS.
21.- PUEBLA	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
22.- QUERÉTARO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

<p>23.- QUINTANA ROO</p>	<p>08/04/2015 24/04/2015 EXTEMPO</p>	<p>1. LISTA DE SUCESIÓN. 2. FANAR. 3. CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGRARIO (CIDA)</p>	<p>1. ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE TODOS LOS NÚCLEOS AGRARIOS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE TODOS LOS SUJETOS QUE CUENTAN O NO, CON SU LISTA DE SUCESIÓN. 2. APOYAR EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD SOCIAL DE MANERA GRATUITA Y VOLUNTARIA, PROPORCIONANDO ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA Y CERTEZA DOCUMENTAL SOBRE LAS TIERRAS DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS QUE ASÍ LO SOLICITEN. 3. FORTALECER LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS SUJETOS AGRARIOS Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, COADYUVANDO EN LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS</p>	<p>1. TODOS LOS SUJETOS AGRARIOS RESIDENTES EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. 2. TODOS LOS SUJETOS AGRARIOS RESIDENTES EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. 3. SUJETOS AGRARIOS CON USUFRUCTO DE TIERRAS.</p>	<p>1. FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O LOS SERVICIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS PARA MEJORAR PROVISIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS. 2. CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE RIESGOS O A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS, EN MATERIAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA, EDUCACIÓN, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y/O ENERGÍA, SALUD, SEGURIDAD, TURISMO, VIVIENDA, ENTRE OTRAS. 3. DISMINUIR ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN, AL CONTENER ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA, LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA INVERSIÓN.</p>	<p>1. DIFUNDIR LA BASE DE DATOS DE LOS SUJETOS AGRARIOS CON LISTAS DE SUCESIÓN VIGENTE, 2. EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA Y CERTIDUMBRE DOCUMENTAL EN LA TENENCIA DE LA TIERRA A LOS SUJETOS AGRARIOS. 3. PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO COMO HERRAMIENTA PARA ACCEDER A MEJORES FORMAS DE ASOCIACIÓN O CONTRATACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DE SUS TIERRAS.</p>	<p>1. TOMA DE DECISIONES Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS. 2. SOLUCIÓN DE ALGÚN PROBLEMA PÚBLICO. 3. TOMA DE DECISIONES Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS O SOLUCIÓN DE ALGÚN PROBLEMA PÚBLICO.</p>
<p>24.- SAN LUIS POTOSÍ</p>	<p>08/04/2015 24/04/2015 EXTEMP.</p>	<p>1. COMPRAVENTA DE PARCELAS EJIDALES Y COMUNALES. 2. IMPORTANCIA DE LA ELABORACIÓN DEL TESTAMENTO AGRARIO. 3. REQUISITOS PARA LA</p>	<p>1. ES UNO DE LOS TRÁMITES MÁS COMUNES ANTE EL RAN, EXISTEN PERSONAS AJENAS A LOS NÚCLEOS AGRARIOS QUE COMPRAN DERECHOS PARCELARIOS. 2. ES IMPORTANTE PUBLICAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA FACILITAR EL SERVICIO DE DEPÓSITO DE LISTAS DE SUCESIÓN.</p>	<p>1. EN LOS SUJETOS AGRARIOS TITULARES DE DERECHOS PARCELARIOS Y EN PERSONAS AJENAS QUE COMPRAN PARCELAS. 2. EN LOS TITULARES DE DERECHOS AGRARIOS EN EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS Y EN LOS INTEGRANTES</p>	<p>1. EVITAR LA COMPRAVENTA ILEGAL DE PARCELAS, Y ORIENTAR SOBRE LOS REQUISITOS QUE TERCEROS A LOS EJIDOS Y COMUNIDADES DEBEN CUMPLIR PREVIAMENTE. 2. OPTIMIZAR EL SERVICIO Y EVITAR ERRORES EN LOS NOMBRES DE LOS FUTUROS SUCESORES. EL SERVICIO REPRESENTA EL 39% DE LOS TRÁMITES ANTE EL RAN CADA AÑO.</p>	<p>1. DISMINUIR LA COMPRAVENTA ILEGAL DE PARCELAS Y ORIENTAR A LOS FAMILIARES DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA CESIÓN LEGAL. 2. DISMINUIR EL NÚMERO DE JUICIOS AGRARIOS AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR POR DIFERENCIA EN EL NOMBRE DEL SUCESOR DESIGNADO.</p>	<p>1. ES PERTINENTE DADO QUE LOS TRÁMITES DE CESIÓN DE PARCELAS REPRESENTAN EL 13% DE LOS SERVICIOS ANTE EL RAN Y LA ACEPTACIÓN DE AVECINDADOS Y EJIDATARIOS CASI MIL CADA AÑO. 2. ES IMPORTANTE SENSIBILIZAR A LOS TITULARES DE DERECHOS QUE ELABORAN SU LISTA DE SUCESIÓN DE</p>



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

		INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS.	3. LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ELECCIÓN INSCRITA ANTE EL RAN.	DE SUS FAMILIAS. 3. EN LOS NÚCLEOS AGRARIOS EJIDALES Y COMUNALES.	3. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES.	LOS REPRESENTANTES EJIDALES Y COMUNALES ASUMIRÁN LA IMPORTANCIA DE INSCRIBIR EL ACTA DE ELECCIÓN EN EL RAN.	PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS POSIBLES SUCESORES. 3. LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ELECCIÓN GARANTIZARÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES.
25.- SINALOA	08/04/2015 24/04/2015 EXTEMPOR	1. ¡REALIZA TU TESTAMENTO AGRARIO, DESIGNA LOS SUCESORES SOBRE TUS DERECHOS AGRARIOS, EVITA PROBLEMAS Y PLEITOS ENTRE TUS HIJOS! 2. PARA REALIZAR ASAMBLEA EN LOS EJIDOS O COMUNIDADES ES INDISPENSABLE QUE PREVIAMENTE Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY AGRARIA, SE EMITAN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, DEBIDAMENTE SUSCRITAS PARA LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL O CONSEJO DE VIGILANCIA. 3. TODOS LOS CONTRATOS AGRARIOS DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO.	1. CON ESTA INFORMACIÓN SE MOTIVARÁ Y PROMOVERÁ QUE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS DESIGNEN A SUS SUCESORES SOBRE SUS DERECHOS AGRARIOS. 2. ESTA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, PROMOVERÁ QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS EJIDOS O COMUNIDADES ENTIENDAN QUE ESTÁN OBLIGADOS PARA ATENDER LOS REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS PARA REALIZAR ASAMBLEAS Y PODRÁ MOTIVAR A LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS PARA QUE EXIJAN A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EJIDAL O COMUNAL QUE PUBLIQUE LAS CONVOCATORIAS CON LOS REQUISITOS Y CON LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS. 3. EN RAZÓN DE QUE ACTUALMENTE EN ALGUNOS NÚCLEOS AGRARIOS SE VIENEN REALIZANDO	1. A TODOS LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS QUE POR APATÍA O DESCONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS (CONFLICTOS ENTRE FAMILIAS Y LITIGIOS ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS) QUE CONLLEVA EL NO DESIGNAR SUCESORES, MISMA POBLACIÓN QUE ACTUALMENTE REPRESENTA UN PORCENTAJE CONSIDERABLE DE SUJETOS AGRARIOS. 2. A TODOS LOS NÚCLEOS AGRARIOS QUE OMITEN ELABORAR Y PUBLICAR CONVOCATORIAS PARA CELEBRAR ASAMBLEAS, ASÍ COMO EN DONDE NO SON DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS 3 TITULARES DEL COMISARIADO EJIDAL O	1. MOTIVAR A LOS SUJETOS AGRARIOS PARA QUE DESIGNEN SUCESORES, PREVIENDO QUE NO SE PRESENTEN FUTUROS CONFLICTOS AGRARIOS ENTRE LOS HIJOS DE LOS EJIDATARIOS POR NO DESIGNAR SUCESORES. 2. DAR A CONOCER A LOS SUJETOS AGRARIOS, QUE LA LEY AGRARIA EXIGE QUE SUS REPRESENTANTES EJIDALES O COMUNALES, DEBEN EMITIR Y PUBLICAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE DEBEN SER FIRMADAS POR SUS 3 TITULARES, ESTO A FIN DE EVITAR QUE LAS ASAMBLEAS CAREZCAN DE LEGALIDAD Y NO SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 3. CON ESTE TIPO DE INFORMACIÓN SE PODRÁ CONTRIBUIR EN LA REDUCCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES, YA QUE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES	1. QUE SON LA DIFUSIÓN DE ESTE TEMA, SE PUEDAN SENSIBILIZAR A LOS EJIDATARIOS QUE NO HAN DESIGNADO SUCESORES, PARA QUE ESTOS SE ANIMEN O MOTIVEN A REALIZAR LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE DE SUCESORES SOBRE SUS DERECHOS AGRARIOS. 2. QUE EN LOS NÚCLEOS AGRARIOS EN DONDE LOS REPRESENTANTES EJIDALES O COMUNALES OMITEN ELABORAR Y PUBLICAR CONVOCATORIAS, ASÍ COMO EN DONDE NO SON DEBIDAMENTE FORMADOS, SE CORRIJAN ESTAS IRREGULARIDADES CON LA DIFUSIÓN DE ESTE TEMA. 3. ESTA INFORMACIÓN IMPULSARÁ EL ORDENAMIENTO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS	1. PROCURAR SE EVITEN CONFLICTOS POR DERECHOS SUCESORIOS, ENTRE LOS FAMILIARES DE LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS. 2. REDUCIR EN TODO LO POSIBLE, INCONFORMIDADES AL INTERIOR DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y EVITAR CONFLICTOS Y JUICIOS DE ESTA NATURALEZA ANTE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. 3. SE PREVIENE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES AL EXISTIR CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

		AGRARIO NACIONAL.	DIVERSOS CONTRATOS (ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, ETC.) QUE NO SON PRESENTADOS ANTE EL RAN PARA SU INSCRIPCIÓN, LO QUE CONLLEVA A GENERAR INCERTIDUMBRE JURÍDICA Y FUTUROS PROBLEMAS ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE ESTE MENSAJE PUDIERA GENERAR CONCIENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS CONTRATOS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CITADO ÓRGANO REGISTRAL.	CONSEJO DE VIGILANCIA. 3. ESTA PROBLEMÁTICA SE CONCENTRA PARTICULARMENTE EN LOS NÚCLEOS AGRARIOS CON MAYOR MARGINACIÓN Y RETIRADOS DE LAS CIUDADES, EN DONDE LOS INTEGRANTES DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS PRESENTAN UNA ESCASA INSTRUCCIÓN ESCOLAR.	ESTARÁN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS.	AGRARIOS, YA QUE MOTIVARÁ A LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES SOBRE LA TIERRA.	
26.- SONORA	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
27.- TABASCO	08/04/2015	FALTA RESPUESTA	X	X	X	X	X
28 TAMAULIPAS	08/04/2015 24/04/2015 EXTEMP	MEDIANTE OFICIO NO. 728-02-001372, EL DELEGADO INFORMA QUE A LA FECHA, ESA DELEGACIÓN NO CUENTA CON PROPUESTAS AL RESPECTO, SIN EMBARGO, DE CONTAR CON ALGUNA SE HARÁ LLEGAR A LA UNIDAD DE ENLACE DE FORMA INMEDIATA.					

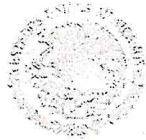


1.-OFNA. DEL C. PROCURADOR		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
2.SUBPROCURADURIA GENERAL		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
3.- SECRETARIO GENERAL		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
4.- COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVOS		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
5.- COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES		MEDIANTE OFICIO CGD/0583/2015 DEL 16 DE ABRIL DE 2015, EL TITULAR DE LA MISMA, INFORMA QUE POR LA NATURALEZA DEL TEMA SE CONSIDERA QUE SERÁN LAS ÁREAS SUSNTANTIVAS Y LAS PROPIAS DELEGACIONES FEDERALES POR SER LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y OPERATIVAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONCRETARÍAN LAS PROPUESTAS SOLICITADAS.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
6.- COORDINADOR DE ASESORES	10/04/2015	<p>1. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EXISTENTES EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL.</p> <p>2. ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO AGRARIO (ENEDA).</p> <p>3. MATICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DONDE PARTICIPA LA PROCURADURÍA AGRARIA.</p>	<p>1. EL SUJETO AGRARIO PODRÁ SER ATENDIDO POR ESTE MEDIO DESDE SU CASA O CUALQUIER OTRO LUGAR DONDE TENGA ACCESO A INTERNET, DANDO UNA RESPUESTA CONFIABLE Y OPORTUNA, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA NO EXCEDERÁN DE LOS 5 DÍAS HÁBILES.</p> <p>2. EL CIUDADANO PODRÁ TENER ACCESO A LAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS POR LA ENEDA.</p>	<p>1.- SUJETOS AGRARIOS</p> <p>2. SUJETOS AGRARIOS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y PÚBLICO EN GENERAL.</p> <p>3. PÚBLICO EN GENERAL.</p>	<p>1. FACILITAR EL ACCESO A TRÁMITES, BIENES Y/O SERVICIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR LA PROVISIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2. PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BUSCANDO ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN E INEQUIDAD SOCIAL.</p>	<p>1. EL SUJETO AGRARIO UBICARÁ LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA COMO INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL O FOCALIZADA.</p> <p>2. PROFESIONALIZACIÓN, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS ACTORES DEL</p>	<p>1. LOS SUJETOS AGRARIOS PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE MANERA RÁPIDA Y OPORTUNA, EVITANDO QUE ACUDAN A LAS OFICINAS DE LA P.A.</p> <p>2. CONTRIBUYE A SOCIALIZAR LA EDUCACIÓN Y EL CONOCIMIENTO MÁS DETALLADO DEL SECTOR AGRARIO.</p>



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

			3. USOS DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.		3. TRANSPARENCIA R EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RINDAN CUENTAS.	SECTOR AGRARIO. 3. SE CONSOLIDARÁ LA CONFIANZA DE LOS SUJETOS AGRARIOS.	3. CONTRIBUYE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
7.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
8.- DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE REPRESENTACION AGRARIA	13/04/2015	1. IMPLEMENTAR GUIAR CON LAS CONSULTAS DE ASESORIA MAS FRECUENTES . PROPORCIONAR MODELOS DE LOS CONTRATOS MÁS UTILIZADOS EN LOS EJIDOS Y/O COMUNIDADES AGRARIAS. 3.- PROPORCIONAR MODELOS DE ACTAS DE ASAMBLEA.	1. INFORMACION SIMPLIFICADA SOBRE TEMAS DE ASESORIA Y/O REPRESENTACION DE MAYOR INTERES COMO DERECHO DEL TANTO; JUICIO SUCESORIO; REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; REMOCION DE ORGANOS DE REPRESENTACION; CELEBRACION DE CONTRATOS; ENAJENACION DE PARCELAS; ACEPTACION Y SEPARACION DE EJIDATARIOS. 2.- PROPORCIONAR MODELOS DE CONTRATOS CON MAYOR FRECUENCIA SE UTILIZAN COMO SON: ARRENDAMIENTO, SERVIDUMBRE DE PASO, MEDIERIA Y APARCERIA. 3. PROPORCIONAR MODELOS DE ASAMBLEAS DE FORMALIDADES ESPECIALES; FORMULACION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL EJIDO; ACEPTACION Y SEPARACION DE EJIDATARIOS; INFORMES DEL COMISARIADO	1.- A SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS. 2.- A SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS. 3. A SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS	1. MEJORAR EL ACCESO A TRAMITES, BIENES Y/O SERVICIOS, CON LA MAYOR CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, CON EL PROPOSITO DE EVITAR POSIBLES CONTRATIEMPOS PARA LOS SUJETOS AGRARIOS. 2. MEJORAR EL ACCESO A TRAMITES, BIENES Y/O SERVICIOS, CON LA MAYOR CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, CON EL PROPOSITO DE EVITAR POSIBLES CONTRATIEMPOS PARA LOS SUJETOS AGRARIOS. 3.- VIGILAR LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY AGRARIA MEDIANTE LA ASESORIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA	1.- REDUCIR TIEMPOS EN LA SOLUCION DE LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN YA QUE EN LAS GUIAS SE ESPECIFICARAN LOS PASOS QUE DEBEN SEGUIR, LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN Y ANTE QUE INSTANCIA DEBEN ACUDIR. 2.- PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS. 3.- PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS.	1. ESTA INFORMACION CONTRIBUYE A MINIMIZAR LOS COSTOS EN EL TRANSPORTE DE LOS SUJETOS AGRARIOS PARA ACERCARSE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, YA QUE TENDRAN CLAROS LOS REQUISITOS QUE LES SON SOLICITADOS PARA SU TRAMITE. 2.- ESTA INFORMACION CONTRIBUYE A QUE LOS SUJETOS DE DERECHOS AGRARIOS CUENTEN CON UN INSTRUMENTO PARA CELEBRAR ACTOS JURIDICOS, RELACIONADOS CON SUS PARCELAS, CUIDANDO LA CERTEZA JURIDICA ASI COMO LA EQUIDAD EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PROPUESTAS. 3.- VERIFICAR QUE LAS ASAMBLEAS SE LLEVEN A CABO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTICULOS 23 A 31 DE LA LEY AGRARIA, EVITANDO SU NULIDAD.



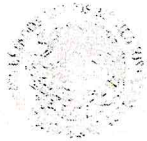
**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

			EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO LA ELECCION Y REMOCION DE SUS MIEMBROS; CUENTAS O BALANCES, APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL EJIDO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y MANDATOS; APROBACION DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO EL USO O DISFRUTE POR TERCEROS DE LAS TIERRAS DE USO COMUN Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS QUE ARROJEN LAS ACTIVIDADES DEL EJIDO.		LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS.		
9.- DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
10. DIRECCION GENERAL DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y SERVICIOS PERCIALES	13//04/2015	1. DIFUNDIR Y OPTIMIZAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ASESORÍA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERCIALES. 2. IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ASESORÍA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.	1. DAR A CONOCER A LOS SUJETOS AGRARIOS LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ASESORÍA Y SOLICITUD DEL SERVICIO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER SU USO. 2. SAR A CONOCER A LOS SUJETOS AGRARIOS LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA ASESORÍA Y SOLICITUD DEL SERVICIO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER SU USO. 3. DAR A CONOCER LAS VENTAJAS DE	1. SUJETOS AGRARIOS. 2.- SUJETOS AGRARIOS.	1. SIMPLIFICAR LA OBTENCIÓN DE ESTE SERVICIO Y FOMENTAR SU USO PARA RESOLVER Y PREVENIR CONFLICTOS. 2. SIMPLIFICAR LA OBTENCIÓN DE ESTE SERVICIO Y FOMENTAR SU USO PARA RESOLVER Y PREVENIR CONFLICTOS.	1.- AGILIZAR TRÁMITES Y EVITAR COSTOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN YA QUE LOS SERVICIOS DE LA P.A. SON GRATUITOS. 2.- AGILIZAR TRÁMITES Y EVITAR COSTOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN YA QUE LOS SERVICIOS DE LA P.A. SON GRATUITOS. 3.- AGILIZAR TRÁMITES Y	1. PROCURAR JUSTICIA Y LOGRAR LA PAZ Y ESTABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO. 2. PROCURAR JUSTICIA Y LOGRAR LA PAZ Y ESTABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO. 3. PROCURAR JUSTICIA Y LOGRAR LA PAZ Y ESTABILIDAD EN EL SECTOR AGRARIO.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

		3. DIFUNDIR LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR DIFERENDOS O CONFLICTOS.	UTILIZAR ESTOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS.	3.- SUJETOS AGRARIOS.	3. EVITAR SE ENTABLEN JUICIOS LARGOS Y COSTOSOS.	EVITAR COSTOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN YA QUE LOS SERVICIOS DE LA P.A. SON GRATUITOS.	
11.-DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS	13/04/2015	REMITE OFICIO DGQD/000807/2015 SIGNADO POR TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS INDICANDO QUE LA INFORMACION SOCIALMENTE UTIL PROPUESTA POR ESA DIRECCION YA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL.					
12.- DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	10/04/2015	REMITE OFICIO DGPOP/959/2015. SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACIÓN AGRARIA, INDICANDO QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MERITO NO CUENTA CON INFORMACION CONSIDERABLE A LO SOLICITADO.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
13.-DIRECCION GENERAL DE APOYO AL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL	10/04/2015	1. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y REGULACION DE LA PROPIEDAD RURAL 2. PROGRAMA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS MIGRANTES.	1. FALTA DE ORIENTACION JURIDICA A NUCLEOS AGRARIOS, EJIDATARIOS Y COMUNEROS, SOBRE MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON LA TIERRA 2. FALTA DE ASESORIA Y REPRESENTACION DE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS QUE	1. SUJETOS AGRARIOS 2. EJIDATARIOS Y COMUNEROS QUE RADICAN FUERA DEL PAIS.	1. GARANTIZAR QUE LOS ACTOS QUE CREAN, MODIFICAN O EXTINGUEN DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD SOCIAL SE REALICEN CON LEGALIDAD. 2. PROTEGER Y PROMOVER LO DERECHOS DE LAS PERSONAS BUSCANDO ELIMINAR	1. CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN, CON RELACION A LA TENENCIA DE LA TIERRA. 2. ACERCAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SECTOR AGRARIO A NUESTROS CONNACIONALES	1. GARANTIZAR LA CERTEZA JURIDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS NUCLEOS AGRARIOS. 2. SE GARANTIZA QUE NO SE CONCLUEN DERECHOS AGRARIOS



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

			HAN MIGRADO, AFECTANDO		CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACION E INEQUIDAD SOCIAL.	S QUE RADICAN FUERA DEL PAIS	
14.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN AGRARIA	10/04/2015	1. CONVENIOS Y CONTRATOS 2. ASESORAR A LOS SUJETOS AGRARIOS EN LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE LISTAS DE SUCESION Y SU DEPÓSITO. 3. ACTUALIZACION DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y DE VIGILANCIA DE EJIDOS Y COMUNIDADES.	1. INDICAR DE MANERA AGIL A LOS SUJETOS AGRARIOS LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE LES PERMITA ELABORAR UN CONVENIO O CONTRATO, HASTA SU INSCRIPCION, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LA LEY AGRARIA, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS. 2. SI BIEN ES CIERTO QUE DICHOS REQUISITOS ESTAN DEFINIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA. TAMBIEN LO ES QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA RECORDARLE AL SUJETO AGRARIO DE MANERA CLARA Y PRECISA PERO SOBRE TODO CON UN VOCABULARIO AMIGABLE, CUAL ES LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR SU TRAMITE. 3. DAR A CONOCER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY AGRARIA PARA LA ELECCION OPORTUNA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y DE VIGILANCIA DE EJIDOS Y COMUNIDADES Y, EN SU CASO, PARA SU REMOCION.	1. AL EXISTIR LA INFORMACION DE MANERA CLARA Y PRECISA SE IMPACTA EN BENEFICIO DE EJIDATARIOS, COMUNEROS, HIJOS DE EJIDATARIOS O COMUNEROS POSESIONARIOS Y AVECINDADOS. 2. AL EXISTIR INFORMACION CLARA Y PRECISA SE BENEFICIA A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y POSESIONARIOS. 3. LA INFORMACION PUBLICADA IMPACTA EN BENEFICIO DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS, EJIDOS Y COMUNIDADES.	1. CONOCER LAS DOCUMENTALES NECESARIAS PARA ELABORAR UN CONVENIO O CONTRATO HASTA SU INSCRIPCION EN EL ORGANOS REGISTRAL. 2. PROMOVER LA CULTURA DE LA SUCESION DE BIENES Y DERECHOS AGRARIOS. 3. PROMOVER LA RENOVACION OPORTUNA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y DE VIGILANCIA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES, ASEGUANDO QUE EL PROCESO ELECTIVO SE REALICE CONFORME A LA LEY AGRARIA, A EFECTO DE QUE EL EJIDO O COMUNIDAD CUENTE CON ORGANOS DE REPRESENTACION	1. QUE LOS INVOLUCRADOS SE PRESENTEN CON LA INFORMACION NECESARIA QUE PERMITA EN MENOR TIEMPO CONTAR CON EL INSTRUMENTO DE CONVENIO CONTRATO. 2. CONVIVENCIA ARMONIA DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS NUCLEOS AGRARIOS DEL PAIS, ADEMAS DE QUE LOS SUJETOS AGRARIOS CUENTEN CON LA INFORMACION NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO O DE SU LISTA DE SUCESION SIN CONTRATIEMPO S. 3. OPTIMIZAR EL TIEMPO DE ATENCION DE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS, REDUCIR EL NUMERO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA AGRARIA PARA QUE SE LES BRINDE ASESORIA CORRESPONDIENTE.	1. LA INFORMACION PERMITIRA MINIMIZAR EL RIESGO DE INSEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, TENIENDO CON LOS TRATOS AGRARIOS EL FOMENTO AL DESARROLLO AGRARIO PRODUCTIVO DE LOS INVOLUCRADOS. 2. LA INFORMACION PERMITIRA MINIMIZAR EL RIESGO DE INSEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO LA DISMINUCION DE LAS DEMANDAS POR JUICIOS SUCESORIOS. 3. LA INFORMACION PUBLICADA CONTRIBUYE EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES AL ESTABLECER UNA CULTURA DE PARTICIPACION Y DE DEMOCRACIA INTERNA EN LOS NUCLEOS AGRARIOS DEL PAIS PARA QUE LES PERMITA CONTAR CON ORGANOS DE REPRESENTACION Y DE VIGILANCIA VIGENTES Y MINIMIZAR RIESGOS DE CONFLICTIVIDAD AGRARIA POR



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

					ON Y DE VIGILANCIA VIFENTES Y PUEBAN ACCEDER A LOS SERVICIOS Y APOYOS QUE SE OTORGAN EN LOS AMBITOS PUBLICO Y PRIVADO EN BENEFICIO DE SUS INTEGRANTES		CARECER DE DICHS ORGANOS.
15.-DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
16.- VISITADURIA ESPECIAL	10/04/2015	<p>1. SERVICIOS ELECTRONICOS EXISTENTES EN LA PAGINA INSTITUCIONAL</p> <p>2. ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO AGRARIO (ENEDA).</p> <p>3. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DONDE LA PARTICIPA LA PROCURADURIA AGRARIA.</p>	<p>1. EL SUJETO AGRARIO PODRA SER ATENDIDO POR ESTE MEDIO DESDE SU CASA O CUALQUIER OTRO LUGAR DONDE TENGA ACCESO A INTERNET, DANDO UNA RESPUESTA CONFIABLE Y OPORTUNA, EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA NO EXCEDERAN DE LOS 5 DIAS HABILES.</p> <p>2. EL CIUDADANO PODRA TENER ACCESO A LAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS POR LA ENEDA.</p> <p>3. USO DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>	<p>1. SUJETOS AGRARIOS</p> <p>2. SUJETOS AGRARIOS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y PUBLICO EN GENERAL</p> <p>3. PUBLICO EN GENERAL.</p>	<p>1. FACILITAR EL ACCESO A TRAMITE, BIENES Y/O SERVICIOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS, PARA MEJORAR LA PROVISION Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS.</p> <p>2. PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BUSCANDO ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACION E INEQUIDAD SOCIAL.</p> <p>3. TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, CON EL PROPOSITO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RINDAN CUENTAS.</p>	<p>1. EL SUJETO AGRARIO UBICARA LOS SERVICIOS ELECTRONICOS HABILITADOS POR LA PROCURADURIA AGRARIA EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA FOCALIZADA COMO INFORMACION SOCIALMENTE UTIL O FOCALIZADA.</p> <p>2. PROFESIONALIZACION, EDUCACION E INVESTIGACION DE LOS ACTORES DEL SECTOR AGRARIO.</p> <p>3.- SE CONSOLIDARA LA CONFIANZA DE LOS SUJETOS AGRARIOS.</p>	<p>1. LOS SUJETOS AGRARIOS PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS ELECTRONICOS DE MANERA RAPIDA Y OPORTUNA EVITANDO QUE ACUDAN A LAS OFICINAS DE LA P.A</p> <p>2. CONTRIBUYE A SOCIALIZAR LA EDUCACION Y EL CONOCIMIENTO MAS DETALLADO DEL SECTOR AGRARIO.</p> <p>3. CONTRIBUYE A LA RENDICION DE CUENTAS.</p>




**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**


17.- DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL AGRARIO Y DE CARRERA		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O
18.- SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		NO EMITIERON RESPUESTA.	S/O	S/O	S/O	S/O	S/O

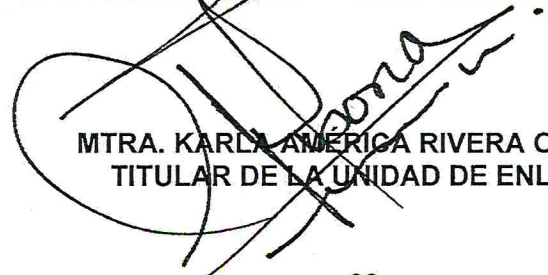
7.- Asuntos Generales.

Finalmente, no habiendo asuntos generales que tratar; por lo que, el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.


LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA


MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE